

RESOLUCION 1384

FECHA 27 JUL 2021

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Artículo 1º, Parágrafo 2 y

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad de ingenierías y Tecnologías, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 320 del 23/07/2021, en el cual se determinó la necesidad de: **AUTORIZAR COMPRA Y MONTAJE DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE DISEÑO (PROTOTIPADO) DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS, Y DE ESTA MANERA PODER DESARROLLAR PROCESOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS TALES COMO PRUEBAS DE LABORATORIOS EN ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE ESTE PROGRAMA QUE ASI LO REQUIERAN; ENTRE OTROS PROCESOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DEEXTENSIÓN**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACION a presentar propuesta, el día 12 de julio de 2021, y convocó a presentar oferta a los siguientes proponentes: **CASA MERCANTIL LTDA, y SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA**

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(\$97.430.659.00) INCLUIDO IVA 19%** correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010471 de fecha 02/07/2021, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

RESOLUCION 1384

FECHA 27 JUL 2021

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

Que la fecha de cierre de invitación y recibo de propuestas, se estableció para el día 16 de julio de 2021 a las 5 PM, oferta que sería enviada a las direcciones electrónicas: [contratacion@unicesar.edu.co](mailto:contratacion@unicesar.edu.co) y [juridica@unicesar.edu.co](mailto:juridica@unicesar.edu.co), dispuestas por la Institución para tal fin.

Que, de conformidad con la fecha y hora señaladas en la Invitación, la Oficina Jurídica de la Universidad, recibió las ofertas de los siguientes proponentes: **CASA MERCANTIL LTDA, y SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA.** La Oficina Jurídica de la Universidad, lleva un control de las ofertas presentadas, de acuerdo con los soportes de envío electrónicos, los cuales hacen parte contentiva del expediente contractual.

Que el acuerdo 016 de 2014 en su **ARTICULO 11°. REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN.** - Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos: 1. **Ordenes Contractuales** con cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menos o igual a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigente. **DOS (2) COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO** de las propuestas y **CONCEPTO** técnico y económico de la instancia técnica respectiva,

Qué Para determinar las propuestas hábiles técnicamente, se revisará en primer lugar, que las propuestas contengan todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el capítulo **IV ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** de la Invitación; además del efectivo cumplimiento de lo aquí preceptuado.

Que Se verificó el cumplimiento de los requerimientos definidos en el estudio de conveniencia No. 0320 de 23 de julio de 2021, y en las dos (2) invitaciones a presentar propuestas de fecha 12 de julio de 2021.

Que, en consecuencia, la información técnica presentada por el proponente **CASA MERCANTIL LTDA (NIT. 830.015.487-1)**, **NO** se ajusta dentro de las especificaciones técnicas definidas por la Universidad para la contratación, es decir, difiere de aspectos tales como: cámara reconocimiento fiducial apoyado; motor con velocidad máxima ajustable entre 10,000 a 40.000 RPM, entre otros

RESOLUCION 1384 FECHA 27 JUL 2021

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

Que, de igual forma, la propuesta técnica presentada por el proponente **SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA (NIT.800.226.584-2)**, **NO** se ajusta dentro de las especificaciones técnicas definidas por la Universidad para la contratación, es decir, difiere de aspectos tales como: cámara reconocimiento fiducial apoyado; motor con velocidad máxima ajustable entre 10,000 a 40.000 RPM, entre otros.

Que, en consecuencia, se concluye que las dos (2) propuestas presentadas por los proponentes referidos, **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.**

Que encontrándose causa, que impide la selección de un oferente por parte de la Universidad, toda vez que las empresas invitadas no cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la universidad; por lo cual, se hace necesario declarar **desierta** la Invitación a Cotizar.

Que el Parágrafo 2° del Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, dispone que:

(...) Si ninguna de las ofertas o cotizaciones que se presenten cumplen con los requisitos determinados como obligatorios en los pliegos de condiciones de la Invitación a Contratar, se declarará desierta la Invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado.

Que, los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública, pretenden que el proceso de selección, conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, ante el escenario de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos exigidos por la Universidad, necesarias para establecer la comparación de ofertas, es preciso, declarar **DESIERTO** el presente proceso de Invitación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Invitación a Contratar, cuyo objeto es **“AUTORIZAR COMPRA Y MONTAJE DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE DISEÑO (PROTOTIPADO) DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS, Y DE ESTA MANERA PODER DESARROLLAR PROCESOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS TALES COMO PRUEBAS DE LABORATORIOS EN ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE ESTE PROGRAMA QUE ASI LO REQUIERAN; ENTRE OTROS PROCESOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN”**. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCION 1384

FECHA 27 JUL 2021

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del Artículo 1° Parágrafo 2° del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese realizar nuevamente procedimiento de Invitación a Contratar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y cúmplase.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,



**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**

Rector

27 JUL 2021

Revisó: Martha Cecilia  
Pretelt Proyectó: L.A.L.V

